

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL GALP DE COSTA GRANADA, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO DE ANDALUCÍA.

**Bases reguladoras: Orden de 8 de mayo de 2021 (BOJA n.º 91, de 14 de mayo de 2021).
Convocatoria 2022: Orden de 5 de diciembre de 2022 (BOJA n.º 242, de 20 de diciembre de 2022).**

Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria de 2022 para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020*, y por el artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía*, se requiere a las entidades que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Asimismo, y en relación con el presente requerimiento de subsanación se realizan las siguientes advertencias:

- Las personas o entidades solicitantes de las ayudas que tengan menos de 50 trabajadores y declaren para su valoración conforme a los criterios objetivos establecidos por la Orden de 8 de mayo de 2021, que disponen de un Plan de Igualdad que no derive de obligación legal, deberán aportar el "código de acuerdo o localizador" de su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad : (<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/regcon/pub/consultaPublicaEstatat>).
- Las personas o entidades que presenten solicitudes de ayudas para **proyectos de inversión productiva** solo podrán ser beneficiarias si ostentan la categoría de PYME. A tales efectos, se considerará PYME a toda empresa que ocupe a menos de 250 personas y tenga un volumen de negocios anual que no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros. Además, para su consideración como PYME estas persona o entidades solicitantes deberán observar la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE), que establece una serie de criterios sobre las relaciones de asociación o vinculación que pueda mantener una PYME



FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	24/01/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N69W9Y4V8EJ29M45GXCZDU53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



con otras empresas, independientemente de su actividad o su localización geográfica, y el Reglamento UE n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para analizar las posibles relaciones de asociación y vinculación de una PYME con otras entidades se podrá consultar la guía publicada en la página web de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, a través del siguiente enlace: "<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/79c0ce87-f4dc-11e6-8a35-01aa75ed71a1>".

- Las personas o entidades solicitantes que hayan indicado en el apartado 8 del formulario Anexo I la creación o mantenimiento de empleo, deberán aportar una declaración responsable con la indicación del número de trabajadores que van a mantener o contratar para la ejecución del proyecto de inversión que se vaya a subvencionar, con la indicación del número de horas asociada a cada uno de los contratos relacionados.

Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación, se presentarán según lo indicado en el artículo 18 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	24/01/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N69W9Y4V8EJ29M45GXCZDU53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A



ANEXO I: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

COFRADÍAS DE PESCADORES Y OTROS ENTES PÚBLICOS

SOLICITANTE	TÍTULO	SUBSANACIÓN
COFRADÍA DE PESCADORES DE MOTRIL (412AND50082)	NO PRESENTA TÍTULO	<p>CORRECCIONES DEL ANEXO I:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APARTADO 2: PERSONA OBLIGADA A LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA (DESMARCAR 2.1.) • APARTADO 3: EL IBAN NO ESTÁ DADO DE ALTA EN GIRO • APARTADO 6: MARCAR TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA SOLICITUD • APARTADO 7.1.2.: <ul style="list-style-type: none"> ◦ INCLUIR TÍTULO DEL PROYECTO ◦ EL IMPORTE TOTAL INVERSIÓN SIN IVA Y CON IVA DEBE COINCIDIR CON EL SUMATORIO DE LAS PARTIDAS DESGLOSADAS EN EL APARTADO 7.1.3 ◦ CORREGIR FECHA INICIO DEL PROYECTO • APARTADO 7.2: COMPLETAR ESTE APARTADO. MUNICIPIO DE MÁS DE 50.000 HABITANTES Y ENTIDAD PERTENECIENTE AL SECTOR DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA • APARTADO 9: DEBE EXISTIR COHERENCIA ENTRE EL IMPORTE SOLICITADO Y LO MARCADO EN EL APARTADO 4 RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE "IVA SOPORTADO NO RECUPERABLE" <p>APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEMORIA QUE CONTENGA UNA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. • PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, CON EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN. • TRES OFERTAS DE DIFERENTES PROVEEDORES POR CADA UNA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DEL ART.8.4 DE LAS BASES REGULADORAS

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	24/01/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N69W9Y4V8EJ29M45GX CZDU53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SOLICITANTE	TÍTULO	CORPORACIONES LOCALES SUBSANACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (412AND50083)	NO PRESENTA TÍTULO	<p>CORRECCIONES DEL ANEXO I:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APARTADO 2: PERSONA OBLIGADA A LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA (DESMARCAR 2.1) • APARTADO 4: DESMARCAR “PERTENECE AL SECTOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA” • APARTADO 7.1.2: <ul style="list-style-type: none"> ◦ INCLUIR TÍTULO DEL PROYECTO ◦ CORREGIR IMPORTE TOTAL INVERSIÓN SIN IVA Y CON IVA, DEBE COINCIDIR CON EL SUMATORIA DE LAS PARTIDAS DESGLOSADAS EN EL APARTADO 7.1.3 ◦ INCLUIR DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO • APARTADO 7.1.3: CORREGIR IMPORTE PRECIO/UNITARIO DE “CARTEL SEÑALIZADOR” E IMPORTE CON IVA DE “JUEGO DE BARCO DE ROBINIA” (DEBE COINCIDIR CON EL PRESUPUESTO APORTADO) • APARTADO 8.2: MARCAR TODAS LAS CASILLAS DE LOS CRITERIO A) Y D) <p>APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, CON EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN • JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN MARCADOS EN LOS APARTADOS 8.1 Y 8.2

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	24/01/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N69W9Y4V8EJ29M45GXCZDU53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTE	TÍTULO	SUBSANACIÓN
AVUNTAMIENTO DE SA- LOBREÑA (412AND50084)	EL PUEBLO PESQUERO DE CALETA	<p>CORRECCIONES DEL ANEXO I:</p> <ul style="list-style-type: none">• APARTADO 4: MARCAR LA CASILLA “Nº DE TRABAJADORES A FECHA DE SOLICITUD Y DETALLAR N.º DE TRABAJADORES• APARTADO 7.1.3: DESGLOSAR EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO TÉCNICO• APARTADO 7.2: MARCAR LA OPCIÓN QUE PROCEDE. MUNICIPIO DE MÁS DE 50.000 HABITANTES <p>APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE (NIF)• PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, CON EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN• JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN MARCADOS EN LOS APARTADOS 8.1 Y 8.2

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	24/01/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N69W9Y4V8EJ29M45GXCZDU53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ENTIDADES PRIVADAS

SOLICITANTE	TÍTULO	SUBSANACIÓN
MARINA MOTRIL S.L (412AND50085)	MEJORA DE LA ASISTENCIA A MANIOBRAS PESQUERO PORTUARIAS	CORRECCIONES DEL ANEXO I: <ul style="list-style-type: none">• APARTADO 6: MARCAR LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA• APARTADO 7.2: MARCAR LA OPCIÓN QUE PROCEDE. SE TRATA DE UN MUNICIPIO DE MÁS DE 50.000 HABITANTES APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none">• MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO• PLAN ECONÓMICO INDICANDO PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO• TRES OFERTAS DE DIFERENTES PROVEEDORES

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	24/01/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N69W9Y4V8EJ29M45GXCZDU53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	